

F1386  
A2  
M4  
V.17



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ



1607 años



Acabado en 27 de Se-  
tiembre de 1610

JESUS MARIA

Libro 17

*En la ciudad de Mexico*

*jueves por la mañana ocho dias del mes*

*de marzo de mill*

*y seyscientos y siete años.*

se juntaron en el cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis simon enriques depositario general.

Entro en el cavildo juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y quel señor baltasar de herrera esta malo y el señor correo mayor tambien y quel señor pedro nuñez de prado esta

ocupado en la carneseria y a los demas cavalleros rregidores questan en la ciudad llamo y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo jueves a las ocho oras de la mañana ocho de marzo para nombrar cavallero rregidor que baya a los negocios desta ciudad a la rreal corte y en rrazon del dicho nombramiento hacer lo que conbenga y no falte ninguno de vuestra señoria con apersebimiyento que se ara con los que binyeren y para nombrar cavallero rregidor diputado para el ordenar la fiesta del Santissimo Sacramento para este año.—don garci lopes del espinar.

Esco y billete.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa rregidor como alcayde del alhondiga dixo que abia dos dias que se le notifico vna peticion de demanda que haeen los labradores en rrazon de la cobranza de los derechos del arina

El señor francisco escudero de figueroa rregidor propone en rrazon de la cobranza de los derechos del alhondiga y que la rreal audien- cia mando no se ynoba.

001671

y sevada que entra en el alhondiga conforme a la ordenanza alegando no aver pagado de muchos años atras lo conthenido en ella sino despues que assiste rregidor en ella y aver dado quenta a esta ciudad y en conformydad de avelle mandado cobrar por entero conforme a la ordenanza y en la dicha demanda y decreto della manda la rreal audiencia con pena de quinientos pesos no se ynobe ny se cobre mas derechos que los que se an cobrado asta aqui de lo qual pidio y suplico se notificasse a esta ciudad que da quenta dello para que la ciudad ordene lo que mas convenga.

Comicion al señor procurador mayor para que con los papeles se entere de los letrados hasta la ordenanza.

E visto por la ciudad de conformydad acuerdo quel señor don francisco de solis procurador mayor questa presente con la ordenanza del alhondiga y la peticion rreferida la lleve a los letrados y a concejo dellos o qual quier dellos siga esta caussa por todas ynsancias y consulte con ellos si la ciudad yra cobrando o no y que asta tanto que se trayga el parecer el señor francisco escudero de figueroa cumpla el auto de la rreal audiencia.

Que se cumpla el auto de la audiencia Comicion al señor alguacil mayor para la fiesta de comedias y tablados para la fiesta del Santisimo Sacramento.

Este dia abiendo conferido la ciudad en rrazon de lo del billete y nombramiento de cavalleros rregidores que acudan a ordenar el ornato y fiesta del Santisimo Sacramento deste año presente de conformydad acuerdo quel señor alguacil mayor tome a su cargo el concertar las comedias y ber las obras que se an de rrepresentar el dia y ota-va de la dicha fiesta mandan acer tablados rrepartillos y lo demas tocante a esto como es costunbre comunicandolo todo con el señor corregidor assi de prescio como lo demas y libranzas que se dieren sean firmadas por el dicho señor corregidor y comisario al qual le dieren poder en forma y en quanto a las danzas y pedir a su excelencia cartas para que los pueblos comarcano acudan con sus danzas como es costunbre y ordenar los que conbinyeren en esta ciudad asi despañoles como de otros géneros y aser en esto

Comicion para las danzas al señor albaro de castiello

lo que mas conbenga y es costunbre nonbro al señor albaro de castrillo rregidor el qual aga los conciertos nessesarios comunicando todo con el dicho señor corregidor y diputado y que el presente escrivano les de noticia deste nonbramiento para que desde luego acudan a lo que conbenga.

Entro el señor don francisco de briesca rrolan rregidor.

Acetaron.  
Rregidor.

Este dia los señores francisco escudero de figueroa y don francisco de briesca dixeron que abiendo dado rrazon a su excelencia de lo questa ciudad les ordeno en rrazon de nonbrar caballero que baya a la rreal corte a los negocios desta ciudad y abiendo entendido por su excelencia rrespondio que el nonbre de mexico era tan estimado en corte de su magestad y los negocios que tenya de tanta estima e ynportancia que sienpre avia sido de pareser tubiesse persona en ella y que asi no dira que tomar pareser sino que se pusiesse en execucion y que se nonbrasse y que en quanto a la persona que de todos los rregidores tenga satisfacion acudirian a sus obligaciones y officios y que abiendo dado quenta conforme a su comicion al señor corregidor fue servido de dar billete para oy como se dio que piden y suplican al señor corregidor se sirva de ber lo que en esta rrazon esta escrito para que enterado de todo y la ciudad ordene y provea lo que conbenga.

Repuesta de su excelencia en rrazon de embiar rregidor a españa a sus negocios

Este dia acuerdo la ciudad de conformydad que el billete oy la execucion del en quanto al nombramiento de cavallero rregidor que baya a la rreal corte se defiere para el martes en la tarde primero que viene a las tres oras della por ser dia y ora desocupada y que podran acudir todos los cavalleros rregidores que por rrazon de sus officios estan ocupados y con apersibimyento que se ara con los que binieren sin dilatarlo mas y se traygan los

Villete para lo dicho.

autos y nombramientos del señor alonso de valdes.—*Don Garci Lopes del Spinar.*—*Don Francisco de Trejo Carvajal.*—*Francisco Escudero de Figueroa.*—*Don Francisco de Torres Santaren.*—*Don Francisco de Bribiesca Roldan.*—*Don Francisco de Solis y Barraza.*—*Simon Enrriques.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y quel señor correo mayor esta malo y el señor thesorero de la cassa de la moneda esta ocupado y a todos los demas certifico aver llamado a los questan en esta ciudad.

Ftee y billete.

Vuestra señoria se junte a cavildo martes trece de marzo a las tres oras de la tarde para nombrar cavallero rregidor que baya a los negocios desta ciudad a la rreal corte y en rrazon del dicho nombramiento acer lo que conbenga y se llame este dia y esta ora por ser dia desocupado y porque bengan tados los cavalleros rregidores con apersibimyento que se ara con los que binyeren atento averse diferido en dos o tres veses sea este llamamiento para el myrcoles siguiente a la dicha ora.—*don garci lopes del spinar.*

Entro el señor pedro nuñez de prado y cordova rregidor.

Rregidor.

Y abiendose conferido sobre lo del dicho billete se boto en rrazon de si a de nombrarse cavallero rregidor que baya o no baya a españa en esta ocasion.

El señor contador diego de ochandiano dixo que por agora le paresce que conbiene suspenderla y da y nombramiento de semejante persona.

Notos.

El señor thesorero diego de paredes dixo que (por agora) como parescera en el libro del cavildo a muchos fue de parescer quel cavallero questaba en la rreal corte se bolviesse por no averssse bisto efecto ninguno ni concepcion de las pretenciones de la ciudad y que no era justo estando ella tan alcanzada se le hiziesse tanta costa sin fruto pero que agora por las nuevas caussas tan ynportantes que se an ofrecido de que en este cavildo de palabra a dicho dibernsas beses el señor francisco escu-

En la ciudad de mexico

myrcoles en la tarde dadas las tres

despues de medio dia catorce de

marzo de mill y seyscientos y siete años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor contador diego de ochandiano thesorero diego de paredes briesca fator francisco de yrrazabal francisco escudero de figueroa don francisco de briesca don francisco de solis simon enrriques de positario general rregidores.

dero le parese quel señor alonso de valdez se a de venir en persona vaya otro en su lugar y no es de parescer quel que fuere vaya solo a tratar lo que en los penultimos cabildos se confirio por no le parescer cosa de sustancia ni ynportancia que seria costa sin provecho sino a lo que como a dicho a rreferido el señor francisco escudero o otras cossas si ocurrieren en que no sea lo dicho de los dichos penultimos cabildos porque protesta que lo en ellos se gastare sea por quenta de los que lo botaren y no del dicho thesorero y asi le paresce que baya luego en la primera ocaion.

Regidor. Entro el señor don franciseo de trejo carvajal rregidor.

El señor fator francisco de yrarrazabal dixo que conbiene al servicio de su magestad y al bien desta rrepublica que baya caballero rregidor a españa en esta primer fecha para todo lo que se le ofreciere a esta ciudad y este es su parescer.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara y dixo que las caussas que obligan a la ciudad a enbiar caballero a la corte son muy forsosas y de mucha calidad y concideracion y que asi es justo que se nonbre caballero rregidor que baya a la corte de su magestad a solicitarlas y que baya en la (dicha) primera ocaion y este es su voto.

El señor don francisco de trejo dixo que en conformydad del aquerdo questa ciudad hizo al tiempo y quando nonbro por tal procurador general al señor alonso de valdes su boto y pareser es se guarde y cunpla como en el se contine y que la persona que se nonbraré baya en la primera ocaion y esto dixo por su boto.

El señor pedro nuñez de prado dixo que para aber de botar en esta caussa

tiene nesicidad de saber y entender las cossas que la ciudad tiene y le muebe para tratar de enbiar cavallero rregidor a la corte y que destas pide se le de memoria con las que llebo el señor procurador mayor que agora esta alla y las demas de sus antesesores para saber lo que se a hecho y bisto esto dira si se a de nonbrar cavallero rregidor o no y este es boto.

El señor francisco escudero dixo que su boto y pareser es que baya cavallero rregidor en la primera ocaion.

Regidor. Entro el señor don francisco de torres santaren y dixo que le parece cosa combinyentisima queste rreyno y ciudad vn cavayero rregidor que buelba por sus caussas continuamente en la corte de su magestad y que para acer esto tiene tambien por muy apropiato que la ciudad lo mire con mucha adbertencia y en la primera ocaion execute esta caussa y la disponga como este bien a este rreyno ponyendo los ojos en el cavallero rregidor que paresciere mas a proposito para que baya en esta flota y este es su parescer.

El señor don francisco de bribiesca dixo queste capitular a entendido que todas las caussas y negocios que llevo el señor alonso de valdes procurador general desta ciudad algunas tiene enpezadas y las mas por acavar las quales a entendido son de mucha ynportancia para la ciudad y bien desta rrepublica y que seria cossa ynjusta aver la ciudad gastado su hacienda en enpesarlas y no acabarlas en el tiempo de agora y los que de nuevo se ofrecen a la ciudad de tratar con su magestad son muy combinyentes y que por estas rrazones su boto y pareser es que vaya cavallero rregidor en esta flota a fenesellos de todo punto.

El señor don francisco de solis dixo que por quanto las causas questa ciudad tiene el dia de oy a su pareser son las

mas forsossas que nunca a tenydo asi en lo que toca a justicia como en pedir gracia a su magestad su pareser es que el señor mexico enbie cavallero rregidor para que asista a la solicitud de los antesedentes y de los consequentes y esto es su pareser.

El señor enriquez simon depositario dixo que no a tenydo noticia de las caussas que ay que obligan a yr cavallero rregidor a la corte que asi pide memoria dellos para poder dar su pareser y boto y esto dixo.

Regidor. El señor corregidor dixo que se guarde lo botado por la mayor parte ques que baya cavallero rregidor a la rreal corte y asi luego la ciudad nombre que cavallero rregidor le parese que baya.

Y en esta conformydad se boto en la forma siguiente.

Regidor. Y luego la ciudad acordo que se guarde el mandamyento de su exelencia y asi se bote secreto echando cada cavallero rregidor su boto en la caxueta y hasi y fueron echando sus papeles cada uno el suyo y contados honce botos que eran quantos como cavalleros rregidores abia en el cabildo y rregulados parese salio.

El señor pedro nuñez de prado no quiere botar. Y digo que abiendo comenzado a escrevir los botos para echarlos en la caxuela el señor pedro nuñez de prado y cordova se aostubo de botar diciendo que asta agora no habia botado que fuese cavallero rregidor ni para botar sobre ello se le an mostrado las caussas que pidio en su boto.

El señor corregidor dixo que atento que por mayor parte salio determynado que fuese cavallero rregidor a españa y que asi el dicho señor pedro nuñez de prado bote con los demas por ser cossa distinta en el nombramyento de que se trata.

Apela para la rreal audiencia. Y luego el dicho señor pedro nuñez de prado dixo que hablando con el acatamyento que deve apela del auto del señor corregidor en que le manda que bote por ser agrabiado e yr a lo queste capitular entiende contra su conciencia por que no sera rrazon como mas largamente tiene dicho en su boto sin saver las caussas que la ciudad tiene aya de hacer nombramyento.

El señor corregidor dixo que oye el <sup>f. Que aye el apelacion.</sup> apelacion y que se bava a hacer rrelacion y en el interin se suspenda el cavildo.

Don Garci Lopes del Espinar. — Francisco Rodrigues de Guevara. — Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

jueves por la mañana veynte y dos

de marzo

de mill y seyscientos y siete años

se juntaron en el cavildo don garci lo- Regidor. pes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara

alguacil mayor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza rregidores.

Entro el señor simon enriquez depositario.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor exybio a la ciudad vna cuenta de los cient pesos ultimos que se le mandaron librar para pleytos en que los da gastados y mas doze pesos tres tomines.

E visto por la ciudad se mando traer con la quenta passada para el primer cabildo.

Entro el señor don francisco de bribiesca rroldan rregidor.

Este dia se vido vn paresser del licenciado don matias de solis letrado desta ciudad que traxo el señor procurador mayor ques del tenor siguiente.

He visto la petition ordenanza y demas rrecaudos que vuestra señoria manda se me traxessen para dar mi paresser cerca de lo tocante á los derechos del alhondiga desta ciudad por la contradicion que nuevamente se ha hecho auto y notificacion con pena al cavallero rregidor que vuestra señoria nonbro por alcayde y digo que aunque es asi berdad que la ordenanza del alhondiga es en favor de la ciudad y contra las personas que dieron la dicha petition con toda eso me paresser que en el ynterin que se ase rrelacion del cargo en la rreal audiencia se sobresea al cobrar conforme a la dicha ordenanza y se continue lo que se acostunbrado en el año y años passados que con esto y obedeser el auto de la rreal audiencia la dispondra vuesa

tra señoria a que mande cumplir la ordenanza y esto me paresser el camino y medio por donde esta caussa tendra el fin que se decea.

guarde nuestro señor muchos años como deceo.—don matias de solis.

E visto por la ciudad se mando guardar en el archivo desta ciudad y que el señor procurador mayor salga a la defensa desta caussa aciendo las diligencias nessesarias a concejo de los letrados.

Este dia se vido vna petition de francisco de ojeda alguacil de los egidos en que se despide por enfermedad y para yrse a curar a gastepeque.

E visto por la ciudad se vbo por desistido que se de villete para el primer dia de cabildo para nonbrar.

Este dia se vido un titulo de familiar del santo officio desta ciudad que presento diego de los rrios medico vezino desta ciudad ques del tenor siguiente.

Nos los ynquisidores contra la heretica pravedad y apostacia en la ciudad y arzobispado de mexico con los arzobispados de guaxaca y nueva galicia y mechoacan tlascala guatimala chiapa verapaz honduras nicaragua havana filipinas y sus cercanias y jurisdicion por auturidad apostolica etcetera.

Por quanto para las cossas que se ofrescieren a este santo officio de la ynquisicion de mexico conbiene que tengamos personas a quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de nos el doctor diego de los rrios vezino della y medico deste santo officio y que en vuestra persona y en la de doña catalina de equijo vuestra muger concurren las partes de lin-

piesa y las demas qualidades y rrequisitos nesesarios y que con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos voz ffuere cometido y encargado en las cossas tocantes al santo officio y exercicio del por la presente vos nonbramos constituimos y diputamos familiar del santo officio para seays vno de los familiares del numero de la dicha ciudad y como tal podais gozar y goceis de todas las exensiones y libertades de que segun derecho leyes prematicas y cedulas de su magestad estilo y constytuciones del santo officio y concesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deven gozar y vos damos licencia y ffacultad para que podais traer y traygais armas asi offensivas como deffensivas de dia y de noche publica y secretamente por qualquier partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ynpedimento alguno y exortamos y rrequerimos y amonestamos y siendo nessesario en virtud de santa obediencia mandamos a todos e qualquier jueces o justicias oficiales y ministros suyos so pena de escomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi a las justicias de la ciudad de mexico como a las de las otras ciudades villas y lugares deste nuevo distrito que os ayan y tengan por tal familiar y os guarde y hagan guardar todas las exenciones y libertades que los semejantes familiares como dicho es se acostumbra guardar y que vos no tomen ni quiten las armas ni se entremetan a conocer ni conoscan de las caussas criminales tocantes a vuestra persona y nos las rremitan como a jueces competentes que somos para conocer dellas y sobrello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.

otro si mandamos a nos el dicho doctor diego de los rrios que presentéis está nuestra cedula en el cabildo y ayuntamiento de la dicha ciudad de mexico para que seais avido y conocido por tal familiar y se os de testimo-

nio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre sellada del secretario en la ciudad de mexico a treze dias del mes de marzo de mill e seyscientos y siete años.—el licenciado don alonso de peralta.—el licenciado gutierrez.—bernardo de quiroz.—por mandado del santo officio pedro de manosca.

E visto por la ciudad mando que se aciente en este libro del cabildo y con testimonyo a las espaldas de la presentacion se le buelva el original a la parte.

Este dia se vido vna petition de diego de cabrera mayordomo en que dize que lo que deve benabides como fiador de juan nyeto se le ofrece la paga en plata.

E visto por la ciudad se mando que los reciba en plata atento que la escriptura no tiene salario y si se obiere de ynbiar persona aria mas costa y los meta en la caja de la sissa a quenta de los treynta mill pessos.

Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Trejo.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Simon Enriquez.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes veynte y ocho de marzo de mil y*

*seyscientos y siete años*

se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor simon enriquez depositario.

Entro el señor don francisco de solis rregidor.

Regidor.

Entro juan de arguello portero y sertifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dió y que el señor don francisco de torres santaren no esta en la ciudad y que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes veynte y seys de marzo a las ocho oras de la mañana para nonbrar veedor de los egidos y para ver en rrazon de lo de la carcel y el parescer dado por el señor alguazil mayor en esta rrazon y determinar sobre todo lo que conbenga.—*don garci lopez del espinar.*

Este dia abiendo tratado la ciudad en rrazon del remedio de dos neses-

dades muy presissas que ay y tiene la carcel publica desta ciudad la primera el ornato del artal en que se dize missa questa falta de dozel manteles ornamentos y otras cossas tocantes a su ornato y asi mysimo en lo que toca a la comodidad de los presos y que tengan sus oficinas proveyendo de remedio en ello acordo la ciudad de conformidad que se comete a los señores alguazil mayor y correo mayor obrero mayor ques desta ciudad para quel bean lo suso dicho y en lo vno y en lo otro agan lo que conbenga gastando de propios lo que fuere menester en el ornato del artar tomando de arguello portero a cuyo cargo esta lo que fuere menester de dozel casulla y otras cosas que tubiere dandole carta de pago dello y lo que faltare se compre de propios como dicho y todo lo entreguen por ynventario al alcayde de la carcel y traygan rrazon despues de hecho a esta ciudad.

Y luego se trato de nonbrar veedor de los egidos y de conformidad se nonbro a alonso de barahona vezino desta ciudad el cual tome titulo para vssallo eceto el señor alguazil mayor que dixo que se entienda sin perjuicio de su derecho porque a de nonbrar este officio.

Este dia se vido una peticion de diego de cabrera mayordomo desta ciudad digo que yo e sacado carta de justicia de execucion contra el capitan grabiel de ortis de fuenmayor como fiador de juan nyeto por quatro mill pesos que deve a vuestra señoria y es assi que el suso dicho esta en las minas de san luys a donde es nesessario enbiar persona que haga la cobranza y no hallo si no es con dos pesos de minas de salario el qual yo no tengo permiso de darlo a vuestra señoria pido e suplico se me de horden para que despache persona a la dicha cobranza y le de el dicho (sueldo) salario.—*diego de cabrera.*

E visto por la ciudad se acordo de

Comision a los señores al guazil mayor y correo mayor para lo de la carcel del dozel y de mas aderezo.

Nonbramiento de beedor de los egidos en a la nso de bera.

Peticion de diego de cabrera ma. ordono en rrazon de lo de grabiel ortis

Comision al dicho mayordomo para que enbie persona a esta cobranza.

conformydad que se le da comycion al dicho diego de cabrera del dicho capitan grabiel ortis con los dos pesos de mynas de salario que pide y que la tal persona sea a su rango del dicho mayordomo rresebille fianza del seguro de lo que cobrare.

Salio el señor pedro nuñez de prado del cavildo.

Tanteo de cuenta de juan de torres montenegro 427 las 3 tomines 4.

Este dia se vido vn tanteo de cuenta de juan de torres montenegro mayordomo de sissa y que por el parece alcanza en quatrocientos veynte y siete pesos tres tomines y seys granos de oro comun demas de los quinientos pesos ultimos que le libraron.

E visto por la ciudad se le mandaron librar con que trayga confirmacion de su exelencia conforme a la ordenanza.

Mas 500 pesos.

Y asi mismo se acordo que se le libren otros quinientos pesos de oro comun para que baya gastando con cuenta y rrazon en las obras del agua desta ciudad conforme a la ordenanza y trayendo de todo confirmacion de su exelencia para que se le libre.

Quenta del señor don francisco de solis procurador mayor

Este dia se vido la quenta que trae el señor don francisco de solis procurador mayor desta ciudad de los cient pesos vltimos que se le libraron para pleytos.

E visto por la ciudad y que alcanza en doze pesos y tres tomines se le mandaron librar y mas doscientos pesos de oro comun para que los baya gastando con cuenta y rrazon para los pleytos con que antes que se libren satisfaga todos los alcances que debe de lo que se le a librado para este genero y se le libren en el mayordomo abiendo

Recibi esta quenta que se bolbio a la contaduria.

Santos dias de Villegas.

satisfecho.

*Don Garcilopes del Spinar.—Fran-*

*cisco Rodriguez de Guevara de los Rios—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Ante mi Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de mexico*

*jueves por la mañana veynte y nueve*

*dias de marzo de mill*

*y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo simon enriques depositario general.

Este dia entro en el cavildo juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores questan en esta ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo jueves a las ocho oras de la mañana para oyr al señor don francisco de so-